



INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
"CNEL. JUAN PASCUAL PRINGLES"



NORMAS DE CONVIVENCIAS

Y

REGLAMENTOS

- INGRESO 2012 -

NORMAS DE CONVIVENCIA

COMPORTAMIENTO GENERAL

- 01.- El Cadete será instruido gradualmente, a partir del momento de su ingreso al Instituto sobre la conducta que deberá observar en toda circunstancia.
- 02.- Los Cadetes más antiguos tendrán el deber de ayudar a los más modernos evitando que por su inexperiencia o ignorancia, incurran en transgresiones a lo que se hubiera establecido.
- 03.- De cualquier hecho que los afectare, dará cuenta a sus superiores en la primer oportunidad. En tal sentido se considerará una falta de integridad, el hacer llegar quejas de cualquier índole al Rector del Instituto por intermedio de sus padres, parientes o amigos, en lugar de recurrir personalmente a sus superiores.
- 04.- El Cadete deberá valerse por sus propios merecimientos esfuerzos en toda circunstancia. Se considerará también de la misma forma pretender servirles de influencia o recomendación de parientes o amigos, en lugar de recurrir a sus personales condiciones para lograr privilegios, clasificaciones, franquicias y otros beneficios que le correspondiere.
- 05.- Será obligación de todo Cadete dentro y fuera del Instituto poner en conocimiento de sus superiores, todas aquellas faltas que pudieran afectar al decoro personal o el prestigio del Instituto.
- 06.- Deberá ser preocupación principal del Cadete conocer y dar exacto y oportuno cumplimiento de todas las órdenes que se hubieran impartido y a las prescripciones reglamentarias vigentes. Observarán en especial las mas estricta puntualidad en todas las actividad del servicio.
- 07.- El Cadete deberá destacarse en el cuidado y corrección de su persona, por la impecable pulcritud y presentación de su vestuario y de su equipo; por el corte adecuado de su cabello que usará a la media americana corto y por el diario afeitado de su barba para el personal masculino, mientras que el femenino deberá usar en todo momento el cabello peinado con gel y recogido con un rodete a la altura de la nuca con su correspondiente redecilla , asimismo no deberá llevar flequillo ni mechones que caigan en su rostro. Además deben usar en todo momento las prendas o uniformes que se hubieren determinado para cada actividad.
- 08.- Todas sus acciones deberán trasuntar la mayor cultura y educación. En tal sentido, quedará prohibido al Cadete sentarse o acostarse en el suelo, pararse o acostarse en los bancos, sentarse en las ventanas, apoyar los pies o manos en las paredes, proferir gritos o silbidos, así como salivar o tirar colillas de cigarrillos fuera de los recipientes destinados al efecto. Igual proceder adoptará con los papeles u otros residuos.
Los caminos y veredas son para transitar por ellos; en ningún caso se hará esto por los jardines u otros lugares adyacentes.

- 09.- Los Cadetes deberán velar por el cuidado de los edificios, y de las distintas dependencias e instalaciones del instituto para que se mantengan en el mejor estado posible.
Cuando un Cadete rompiere un aparato, un vidrio o causare un desperfecto en cualquier ambiente del edificio, armas u otros elementos deberá dar cuenta de inmediato a quien corresponda mediante informe.
- 10.- Los juegos de manos, las bromas en conjunto, las carreras sin motivo y el canto o tarareo de canciones en las aulas, comedores o dormitorios y otros lugares semejantes estarán prohibidos.
- 11.- Se prohíbe a los Cadetes utilizar personal del Instituto para que efectúen mandados, compras y otras comisiones, sin autorización del superior inmediato.

COMPORTAMIENTO EN LOS DORMITORIOS

- 12.- Cuando el Cadete se hallare en los dormitorios realizando actividades de orden interno, le estará prohibido acostarse sobre la cama. En todos los casos deberá hablar con voz moderada, a fin de no perturbar el resto de la compañía.
- 13.- Al toque de silencio el Cadete cesará toda actividad o movimiento, debiendo proceder a acostarse excepto cuando fuere expresamente autorizado para permanecer levantado.
En los horarios que se ordene descanso en los dormitorios, éste será obligatorio y nadie estará exceptuado para ello, y durante el mismo deberá reinar el más profundo silencio.
- 14.- Quince minutos antes de diana procederán a levantarse el encargado de Compañía, los Cadetes del servicio de semana y los encargados de dormitorios; cinco minutos antes del toque de diana se presentarán al Oficial de Servicio para recibir las disposiciones del día.
El resto de los Cadetes recién podrán levantarse al toque y orden correspondiente debiendo proceder en esas circunstancias con la mayor celeridad.
- 15.- Estará prohibido igualmente recurrir por asuntos del servicio, a los encargados de depósitos, sastres, mozos, de limpieza y demás personal auxiliar del servicio, debiendo hacerlo siempre por intermedio de sus superiores inmediatos.

CONDUCTA EN EL COMEDOR

- 16.- Los Cadetes concurrirán al comedor para tomar el desayuno, el almuerzo, la merienda y la cena, en formación por compañías, debiendo adoptar la columna de uno sin compás o individualmente a ocupar las mesas correspondientes.
- 17.- En principio está prohibido concurrir al comedor en forma aislada fuera de formación, debiendo el Cadete más antiguo conducir formados a todos los que por distintas razones no pudieran hacerlo con las secciones respectivas.
Se exceptúa de ello, a los Cadetes que cumplan servicio de guardia.

- 18.- El Cadete dará muestras en la mesa de su educación y urbanidad, cuidará sus modales, lenguaje y el correcto empleo de los distintos utensilios.
- 19.- El Cadete más antiguo será el Jefe de Mesa y tendrá por función vigilar el orden de la misma y la distribución de la comida. Controlará también el estado de la vajilla y cantidad.
- 20.- Los Cadetes podrán conversar tranquilamente; no obstante, deberán hacerlo correctamente, sin gritos, ademanes exagerados ni gesticulaciones.
- 21.- Durante el transcurso de la comida estará autorizada la difusión de grabaciones musicales y/o uso de la TV., debidamente seleccionadas a cargo del Oficial de Servicio, debiendo cuidarse que el volumen a dar a los parlantes no perturbe la conversación normal de aquellos.
- 22.- En el comedor de Cadetes tomarán la posición de firmes a la orden “de pie” cuando entrase el Rector del Instituto, al ingreso de cualquier otro Oficial se ordenará “Atención”, debiendo el cadete permanecer en su lugar sin efectuar otro movimiento.
- 23.- La presentación de un Oficial en el comedor obligará a quien estuviere a cargo, si es de menor jerarquía, a presentarse e informar las novedades.
- 24.- Al dirigirse un superior a un Cadete éste tomará la posición de “firmes” cuando ya no tuviere alimentos en la boca.
- 25.- Una vez que los encargados de las compañías o quienes los reemplazan, hubieren comprobado el cumplimiento del horario para la terminación del desayuno, almuerzo, merienda o cena, por parte de todo el personal, ordenará retirarse del comedor para el ingreso –si es el caso- de otras compañías.
- 26.- Al ordenarse salir del comedor, se levantarán con cuidado y sin arrastrar la silla, posteriormente la arrimarán a la mesa.
- 27.- La salida del comedor se efectuará individualmente en forma inversa a la determinada para la entrada.
- 28.- Los Cadetes dispondrán para solaz y esparcimiento, de las instalaciones del casino correspondiente donde practicarán la más sana camaradería.
- 29.- Deberán distinguirse allí por el uso discreto y moderado de los elementos de juego, instrumentos musicales, diarios, revistas, etc. en forma tal que esté posibilitado el acceso a los mismos, para todos los Cadetes sin excepción. En ningún caso podrán retirarlos del casino.
- 30.- Deberán velar por el cuidado escrupuloso de todas las instalaciones, como si fueran propias.
- 31.- A los fines del uso de los aparatos eléctricos y elementos de esparcimiento deberán recurrir al encargado de Compañía o al Cadete especialmente designado al efecto, quienes serán los únicos autorizados a operar los mismos.

- 32.- Durante las horas de actividad intelectual y estudio obligatorio quedará prohibido el uso de los elementos de juego, instrumentos musicales o lectura de diarios y revistas.

COMPORTAMIENTO EN GIMNASIOS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- 33.- El Cadete que debiera competir en torneos o actividades de carácter deportivo o simplemente presenciarlo, deberá comportarse de la manera más correcta, como cuadra a un verdadero deportista. Quedarán en consecuencia fuera de lugar las actividades bruscas, los gestos o palabras de protesta por el proceder del adversario o de los árbitros, los reproches airados por la falta de los propios compañeros, la jactancia por la propia habilidad o cualquier otra actitud.
- 34.- deberá aprender a dominar sus impulsos y pasiones de modo que su espíritu esté preparado para alegrarse con el triunfo, como para aceptar el contraste más inesperado. De lograr esto último habrá triunfado en la derrota, en tal caso solo será parcial, pasajera y circunstancial.
- 35.- El aplaudir una buena jugada del adversario, el ayudar a levantarse al contrincante caído, el pedir disculpa por una brusquedad involuntaria, el felicitar a quien hubiere derrotado o el mitigar con una palabra de consuelo la derrota del adversario ocasional, deberá caracterizar el desempeño de la habitual conducta del Cadete en toda competencia.
- 36.- Durante el desarrollo de cualquier competencia quedará prohibido molestar con canciones, hurgas y estribillos al adversario que deberá ejecutar un tiro libre, un salto o lanzamiento, también perturbar con gritos o bullicios la largada de determinadas carreras o la lectura de los recitados de las pruebas dispuestas. En esas ocasiones deberá ponerse de manifiesto las disciplinas que imperan en el Cuerpo de Cadetes.

COMPORTAMIENTO EN EL AULA

- 37.- El comportamiento de los Cadetes en las distintas aulas, deberá ser correcto, ajustándose a lo que como guía se indica a continuación:
- a- Ningún Cadete podrá cambiar el pupitre sin autorización de Dirección Académica. Los libros y útiles reglamentarios serán guardados ordenadamente en los pupitres. Aquellos que posean cajoneras deberán permanecer con llave, una de las cuales el Cadete deberá tener en el dormitorio en su armario.
 - b- Cuidarán los pupitres evitando raspaduras y manchas.
 - c- En las aulas no deberán apreciarse manchas de tinta, ni papeles en el suelo, cada Cadete será responsable del sector próximo.
 - d- Siempre que el Cadete se encuentra en las aulas, deberá adoptar una posición normal y correcta, ya sea encontrándose de pie o sentado, según las circunstancias, guardando absoluto silencio en ausencia de profesor u oficial de aula.
 - e- El escritorio será para uso del profesor y para guardar la documentación del aula.

- f- En las horas de estudio podrá ser utilizado por el bedel o su reemplazante. Al responder preguntas formuladas por los profesores, los Cadetes se levantarán adoptando la posición de “firmes” al costado del banco.
- g- Está prohibido fumar en el interior de las aulas, pasillos y baños del sector.
- h- Al terminar la hora de clase, el cadete se abstendrá de realizar preparativo alguno (guardar libros, etc) hasta que el profesor abandone el lugar.
- i- En las dependencias de estudio los Cadetes no tocarán los distintos aparatos que en ellos se encuentran, solo se utilizarán en presencia del profesor.
- j- En la clase los cadetes deberán dirigir la vista al profesor a menos que éste hubiera dispuesto que tomen nota o sigan la explicación en gráficos, reglamentos, libros, etc.
- k- Las respuestas deberán ser dadas en voz clara y con tranquilidad.
- l- El Cadete que debiera hacer una pregunta al profesor o que no hubiera entendido lo explicado esperará el momento oportuno para formular su interrogación.
- m- El cadete deberá abstenerse de jugar con libros, lápices, adoptar una actitud intranquila, etc.
- n- Dictar a un compañero en una evaluación o el distraer al profesor para que éste logre su cometido, es un acto impropio de un Cadete y que no beneficiará al camarada. El pedir que le dicten constituyen una confesión de impotencia, las faltas aludidas tendrán el carácter de graves.
- o- Durante los recreos no se podrá permanecer en el interior de las aulas, estando totalmente prohibido estar en las aulas que no sean las suyas.

DEL SERVICIO EN AULAS (BEDEL O SUB-BEDEL)

- 38- Se desempeñará como Cadete Bedel, aquel que se designe por la Orden de Dirección Académica, el que tendrá carácter de permanente, siendo remplazado por motivos fundados. Para su elección se tendrá presente su antigüedad dentro de su aula, en función al orden de mérito obtenido en el año anterior. Los Cadetes de primer año serán seleccionados basándose en el promedio obtenido en el examen de ingreso al Instituto, siendo modificada esta situación luego de haberse valorado los promedios correspondientes al primer cuatrimestre.
- 39- Tendrán como misión:
 - a- Cuidar el orden dentro del aula, manteniendo una estricta disciplina, haciendo cumplir lo determinado en las presentes disposiciones.
 - b- Controlar todas las existencias dentro del aula, de acuerdo al inventario de la misma, el cual deberá estar en lugar visible. Las novedades que se produjeran las comunicará al Oficial de Aula.
 - c- Cuidar que el aula y todos los elementos en general que la componen se encuentren en perfectas condiciones de higiene.
 - d- Controlar que al toque de timbre de iniciación de clase, todos los Cadetes marchen inmediatamente al aula y ocupen los bancos asignados.
 - e- Informar a cada profesor las novedades del aula. Al entrar o retirarse el docente de la misma, el ordenara “firmes” al costado del pupitre.
 - f- Encargarse diariamente de retirar de la Oficina de Aulas la Planilla de novedades del aula, en donde colocará en los casilleros respectivos las

inasistencias que se registren, la que deberá estar permanentemente actualizada y depositada sobre el escritorio del profesor. A su término la reintegrará a la Oficina de Aulas.

- g- Al terminar la clase, si el bedel apreciare que el profesor no ha escuchado el timbre de finalización de hora, se lo deberá hacer saber. Al efecto podrá usar reloj.
- h- Toda vez que alumnado debiera marchar a recibir clase fuera del aula, comunicará al Oficial de Aula y dejará asentado en el pizarrón el lugar donde se trasladaron, materia que se está desarrollando y horario de la misma. Y comunicará al Oficial de Aula la eventual inasistencia del profesor cuando éste no se hubiera presentado luego de quince minutos de haber comenzado la hora cátedra.
- i- Retirar antes de la iniciación de la hora cátedra, el "Libro de Aula", reintegrándolo al finalizar la última hora.

- 40.- En caso de ausencia, el Bedel será reemplazado por el Sub-Bedel, que se designará en la forma determinada anteriormente y tendrá idéntica misión. De no encontrarse ambos será responsable el Cadete más antiguo que se encuentre en el aula.

DESPLAZAMIENTOS

- 41.- A los Cadetes les está prohibido concurrir a cualquier dependencia del Instituto en horas de clase o estudio. En caso de extrema urgencia, solicitará autorización a Dirección Académica por intermedio del Bedel con conocimiento del Oficial de Aula.
- 42.- Los cadetes deberán llegar a las aulas y demás dependencias de estudio formados y al horario respectivo y únicamente por los lugares expresamente indicados. Lo mismo ocurrirá a la finalización del horario de clases.

DEL ESTUDIO VOLUNTARIO

- 43.- Es aquel que ejerce el Cadete por su libre albedrío y que le permita afianzar e incrementar sus conocimientos profesionales. Lo podrá ejercer en el horario de 22:00 a 24:00 horas. Con autorización del Oficial de Servicio y en las aulas que éste designe a tal efecto.

DEL ESTUDIO OBLIGATORIO

- 44.- El estudio obligatorio es aquel en el que el Cadete como tal debe cumplir sin excepción, con el objeto de dedicar parte de su actividad diaria a afianzar los conocimientos adquiridos en el aula y/o gabinetes. Debiendo observar las siguientes pautas:
- a- En estudio obligatorio no se permitirá la reunión de más de dos Cadetes, con las excepciones establecidas en el referente de Trabajos Grupales, debiendo obligatoriamente llevar consigo un texto o cartillas de asignaturas que se dicten en el Instituto, por lo tanto no se admitirán portafolios, bolsas con elementos de rancho etc.

- b- Todos los productos adquiridos en el Casino de Cadetes, deberán consumirse en el interior del mismo, no permitiéndose, bajo ningún concepto, que dichos elementos y/o envases o papeles envoltorios se encuentren fuera de los lugares específicos ubicados en el Casino.
- c- La utilización de la Sala de Lectura, debe realizarse en ABSOLUTO SILENCIO, no permitiéndose en el interior de la misma, ningún tipo de consulta o conversación entre los concurrentes debiendo el Cadete a su ingreso ubicarse en uno de los bancos habilitados, tomar asiento y dedicarse exclusivamente a la lectura.

GABINETES

- 45.- Se encontrara a cargo de personal, quienes dependerán directamente del Jefe de División, cuya misión es:
- a- Coordinar con el plantel de profesores, la utilización de los respectivos gabinetes, fiscalizando que las pautas generales dispuestas para su utilización sean cumplidas.
 - b- Sugerirá las modificaciones que en virtud de las experiencias recogidas sean necesarias para un correcto desarrollo de las actividades prácticas que en ellos se dictan.
 - c- Se ocupará de la adquisición y mantenimiento de todos los elementos que sean necesarios para un correcto desarrollo de las experiencias que allí se realizan.
 - d- Atender sobre el mantenimiento, conservación y limpieza de todo el pabellón de gabinetes.

COMPORTAMIENTO EN LOS PATIOS Y SALONES

- 46.- El comportamiento de los Cadetes en los patios y salones, se ajustarán a los detalles que como guía se especificarán seguidamente:
- a- El toque de iniciación de clases deberá sorprender al Cadete próximo al aula, ninguna causa justificará su llegada tarde.
 - b- Se prohíben los juegos de mano, carreras, gritos.
 - c- Los baños no son lugares de reunión, estando prohibido fumar o hacer tertulias en ellos.
 - d- El Cadete no podrá ingresar a lugares prohibidos, observará los límites que para sus desplazamientos fije la Dirección.
 - e- Cuando algún Cadete rompiere o extraviare algún elemento del aula o lugares de estudio, deberá dar cuenta de inmediato al bedel, quien pondrá en conocimiento a la brevedad al Oficial de Aula.
 - f- Durante los recreos o mientras se encontrare estudiando, el Cadete saludará al superior tomando la posición militar o girando la cabeza durante el movimiento.

COMPORTAMIENTO EN EL CASINO DE CADETES

- 47.- Los Cadetes deberán distinguirse allí por el uso discreto y moderado de los elementos de juego, instrumentos musicales, diarios y revistas, en forma tal que esté posibilitado el acceso a los mismos para todos los Cadetes sin excepción. En ningún caso podrán retirarlos del Casino. Deberán respetar estrictamente las disposiciones u órdenes de la comisión y velarán por el cuidado escrupuloso de todas las instalaciones.
- 48.- A los fines del uso de los aparatos eléctricos y elementos de esparcimiento, deberán recurrir al encargado del Casino o el Cadete especialmente designado al efecto, quienes serán los únicos autorizados a operar los mismos.

CONSERVACIÓN DE UTILES Y LIBROS

- 49.- Con respecto al trato a otorgar a los libros y útiles de estudio en general el Cadete tendrá presente:
- a- Los libros, carpetas, cuadernos, que deben llevar los Cadetes, serán forrados prolijamente, se le colocará el rótulo, deberán hallarse en perfecto estado de limpieza y conservación, estando terminantemente prohibido efectuar anotaciones y escritos sobre los mismos.
 - b- El Cadete deberá revisar aquellos libros y útiles que les entregara la Jefatura de Dirección Académica al comenzar el año a fin de hacer notar las novedades que pudieran presentar.
 - c- Todo libro o útil deteriorado, cerradura de pupitre falseada, llave rota, etc., serán retirados al Cadete y repuestos con cargo. Los cadetes que hubieran deteriorado o perdido libro o material, lo harán conocer a la Jefatura de Dirección Académica. Las novedades encontradas durante la revista y de las cuales no se hubieran notificado a la Jefatura de Dirección Académica, serán consideradas como negligencias y castigados los causales o responsables.

COMPORTAMIENTO EN LA CALLE

- 50.- El Cadete deberá recordar que en cualquier lugar que se encontrare será reconocido por su uniforme, en consecuencia deberá mostrarse digno de llevarlo; observando conducta y postura ejemplar; deberá dar a las damas el asiento como también a las personas de edad y será galante y atento en toda circunstancia. A las damas y civiles los saludara policialmente, en el caso de estar descubierto hará una leve inclinación de cabeza.
- 51.- Deberá considerar a su uniforme como motivo de orgullo y de distinción, prestigiándolo en todo momento.
- 52 - En la calle evitará sacarse los guantes y cubrecabeza, excepcionalmente podrá llevar el bolso en el hombro, en este caso deberá colocarlo sobre el hombro izquierdo.
- 53.- Es falta grave contravenir cualquier disposición policial o municipal; el cadete deberá dar ejemplo de su condición.

54.- Sólo podrá concurrir a confiterías, hoteles, restaurantes de categoría, no debiendo llevar su permanencia mas tiempo que el necesario, para alcanzar el objetivo que allí lo llevare.

55.- Cando vista el uniforme deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. No concurrirá a hipódromos, canchas de fútbol, ni reuniones de box y otros deportes que no estuvieren acorde a su condición de Cadete.
2. Tampoco concurrirá a casas públicas, boites, bares o clubes de categoría inferior, parques de diversiones, plazas públicas, pic-nic, peluquerías, almacenes, rosticerías, y otros lugares similares.
3. No portarán ningún otro elemento más que el bolso autorizado.
4. No se hará lustrar el calzado en la vía pública.
5. No deberá detenerse en las esquinas o zaguanes ni acostarse en las paredes para esperar a otras personas, ni para verlas desfilar, evitará asimismo andar en grupos con otros civiles.
6. No correrá para cruzar las calzadas, ni para tomar medios de transporte.
7. Respetará el orden de ubicación dentro de las filas de las personas que aguarden trámites en oficinas públicas y otros lugares.
8. Cederá el asiento a los demás, a los ancianos y a todo superior que se hallare en sus inmediaciones.
9. Al ascender en un medio de transporte dejará hacerlo en primer término a los nombrados y civiles, además durante el viaje evitará gritar o chistar al conductor, conversar en voz alta o molestar en cualquier forma al público, deberá respetar asimismo las condiciones determinadas por las empresas, no deberá sentarse salvo excepcionales ocasiones.
10. No podrá viajar colgado en el estribo de los medios de transporte; debiendo efectuar el ascenso y descenso cuando éste se encuentre totalmente detenido.
11. Evitará mostrar sueño, fatiga, bostezar o dormirse en los cines, confiterías o lugares de reunión, guardará siempre una postura correcta.
12. No podrá conducir motocicletas, bicicletas o vehículos inadecuados.
13. No fumará en lugares donde estuviera prohibido ni pedirá fuego a desconocidos. En ningún caso llevará el cigarrillo pendiente de los labios. Al fumar en presencia de otras personas deberá preguntar a los mismos si el humo les molesta.
14. No llevará diarios en la mano ni la gorra bajo el brazo.
15. Se quitará el cubrecabeza en lugares cerrados, cines, confiterías, ascensores. Podrá hacerlo también en medios de transporte cuando el viaje dure varias horas.
16. No silbará, no cantará y no andará masticando por la calle, tampoco pondrá sus manos en la cintura o en los bolsillos.
17. No participará en juegos de prendas y se comportará siempre con la mayor seriedad y compostura. No realizará juegos de manos, gritos o exclamaciones o exteriorizaciones ridículas.
18. Evitará la compañía de personas de dudosa moral o mal aspecto, ni tomará del brazo a las damas, evitando toda actitud incorrecta con ellas. Al entrar con ellas a un lugar de reunión, les cederá el paso, les ayudará a quitarse o a colocarse el abrigo y les acercará las sillas para sentarse.

19. Al encontrarse con un conocido o familiar, le saludará primero policialmente, estrechándole luego la mano, nunca extenderá a una persona que no lo hubiera hecho primero.
20. No palmeará a otro personal de las fuerzas de seguridad y en general de otras instituciones que vistieren un uniforme cualquiera fuera el grado de amistad o parentesco.
21. Tampoco andará del brazo con amigos ni les demostrará en público excesiva familiaridad.
22. No demostrará excitación ni nerviosidad en público por algún hecho que le hubiera acontecido.
23. Saludará a otros oficiales de las Fuerzas de Seguridad Nacionales y Policías Provinciales y Cadetes de sus respectivos Institutos. Devolverá el saludo por cortesía en caso de ser saludado por personal de Fuerzas Armadas.
24. No tomará las vidrieras por espejos.
25. No usará anillos ni distintivos, cadenitas de ninguna clase.
26. Al entrar a un cine o teatro y al desplazarse por las filas de butacas para buscar la ubicación lo hará dando la espalda a la pantalla o escenario.
27. No conversará ni hará ruido cuando ya hubiera comenzado el espectáculo. No aplaudirá al aparecer en pantalla autoridades nacionales y provinciales, dirigentes, políticos, deportistas, etc.
28. Si se tocara el Himno Nacional Argentino se pondrá de pie y lo entonará, sólo permanecerá con la gorra colocada cuando ello sea al aire libre, o si fuera una parte de guardia de honor o escolta. No cantará el himno ni tomará posición militar cuando el mismo fuera difundido por radio o amplificador fuera del curso de una ceremonia u homenaje patrio.
29. Saludará a la Bandera Nacional de Guerra dándole el frente.
30. Saludará asimismo a las Banderas que no son de guerra, en caso de asistir a un acto escolar u otro donde el civil rinde homenaje con la mayor unción al izarlas o al arriarlas de su mástil.
31. Al entrar a una iglesia se quitará el cubrecabeza, aún cuando pudiera arrodillarse permanecerá por principio de pie.
32. El paso de un cortejo será saludado policialmente, solo se descubrirá en caso de formar parte del cortejo. En caso de cubrir guardia de honor al lado del féretro permanecerá con el cubrecabeza colocado.
33. En la mesa deberá observar los mas correctos modales y esmerarse en el empleo de los utensilios e implementos de vajillas, evitará las actitudes groseras, chabacanas o de mal gusto que demuestran mala educación, en este aspecto deberá consultar el capítulo de normas sociales de este manual.

DINERO

- 56.- El Cadete no gozará de haberes mensuales.
- 57.- Ningún Cadete podrá tener en su poder dinero en mayor cantidad que el necesario para cubrir sus gastos indispensables.
- 58.- Estará prohibido en el Instituto efectuar colectas de cualquier naturaleza, sin autorización expresa del Rector. Cuando por excepción ello fuera autorizado, deberá llevar un registro de lo recaudado, que se pondrá a la vista para

conocimiento de las compañías, al igual de los comprobantes del empleo que se le dé al dinero.

- 59.- Las compañías podrán realizar un fondo por compañía con la correspondiente autorización de la Jefatura de Cuerpo de Cadetes. Dicho fondo resultará del aporte de los integrantes de las compañías y será destinado únicamente para los fines que hubieran justificado su formación.

VISITA E INVITADOS

- 60.- La Dirección del Instituto fijará un día de la semana durante el cual los Cadetes del interior podrán ser visitados por sus familiares.
- 61.- Excepcionalmente la Dirección del Instituto podrá autorizar al Cadete a recibir visitas y algunas llamadas telefónicas.
- 62.- En oportunidades que se indique especialmente los Cadetes podrán efectuar invitaciones a familiares y amigos para visitar el instituto.
- 63.- Normalmente son lugares autorizados para recibir visitas y algunas amistades, el Casino de Cadetes y jardines.
- 64.- Las visitas e invitados podrán recorrer otras dependencias del Instituto, sólo si se autorizare expresamente.
- 65.- El Cadete es responsable directo de sus visita e invitados.

VESTUARIO Y EQUIPO

- 66.- Los Cadetes deberán tener en su poder a partir del momento de su incorporación, los elementos de estudio, higiene personal y para mantenimiento y aseo de los cargos asignados que les sean requeridos a la notificación de su ingreso.

CANJE Y REPOSICIÓN DE PRENDAS

- 67.- Cuando fuere necesario canjear prendas en mal estado, o que la hubieran extraviado, el personal interesado concurrirá a la Sección Servicios Esenciales (ropería), con la autorización del Oficial de Servicio, firmando la correspondiente ficha de cargo.
- 68.- La concurrencia del Cadete a la ropería, se hará en forma ordenada, reuniendo a la totalidad de los que deben concurrir, siendo acompañados por algún Dragoneante Cadete, a la hora estipulada por el Área Cuerpo. Está prohibida la concurrencia de Cadetes a ropería en forma individual.
- 69.- La entrega de prendas para su arreglo se efectuará con conocimiento del Oficial de Servicio.

ASEO Y CONSERVACIÓN DEL UNIFORME

- 70.- Cuidará escrupulosamente la conservación y la correcta presentación de todas las prendas y efectos que le hayan sido provistos.
- 71.- Pagará las prendas que habiendo sido provistas sin novedad sean inutilizadas (por deterioros o manchas sin haber cumplido el tiempo mínimo de duración asignado reglamentariamente).
- 72.- Deberá cuidar en especial, que se envíe a reparar oportunamente el calzado provisto, a fin de evitar su total inutilización, por falta de reparación oportuna.

MATRICULACION DE LAS DISTINTA PRENDAS

- 73.- Todas las prendas y elementos de los Cadetes, a excepción del pañuelo y las medias deberán matricularse con el número de legajo.

USO DEL UNIFORME DE SALIDA

- 74.- Vestirá obligatoriamente el uniforme de salida en las siguientes oportunidades:
- Para concurrir a dependencias Policiales u Oficiales.
 - Para asistir a actos o ceremonias de Carácter Oficial.
 - Para concurrir a reuniones sociales de categoría.
 - En toda otra ocasión en que fuera expresamente ordenado. Cuando vistiere de civil, deberá hacerlo sobriamente.

ARMAMENTOS Y EQUIPOS ANEXOS

- 75.- Recibirá con cargo el armamento, correa y demás elementos que fueran necesarios para el desempeño de determinados servicios o actividades.

CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE DICHS ELEMENTOS

- 76.- Deberán ser preocupación primordial del Cadete, el dispensar a los precitados elementos el máximo cuidado, a fin de contribuir a su mejor estado de conservación y presentación, asegurando al propio tiempo su más larga duración.
- 77.- Nunca deberá reintegrar las armas a la armería, sin destinarle algunos minutos para efectuarle una minuciosa limpieza.

ACTIVIDAD DE ORDEN INTERNO

- 78.- las actividades de orden interno y mantenimiento del equipo, serán ordenadas y reguladas por los oficiales responsables, bajo su directo contralor.

PERIODO DE ADAPTACIÓN

- 79.- Estará integrado por los Aspirantes a Cadetes que previo examen de ingreso, hubieren sido aprobados por la Comisión de Selección (oficina de ingreso- área académica).

- 80.- Tiene por objeto apreciar los conocimientos generales, inquietudes y vocación del Aspirante para resolver su definitiva admisión. Deberán cursar las siguientes asignaturas: Nociones de Ética y Derechos Humanos y Normas de Convivencia del Instituto, cuyo promedio tendrá incidencia en el orden de mérito para la selección de ingresantes.
- 81.- Este período es fundamental para el Aspirante, ya que en él se inculcarán los conocimientos esenciales y cambios que sufrirá a su ingreso al Instituto en el cual la disciplina, la honradez, ética y honor, son los pilares que le permitirán alcanzar los objetivos y llegar a ser un buen Cadete.
- 82.- El cambio en su vida será radical, teniendo en cuenta que se vive en una sociedad, en la que la juventud ha perdido la tolerancia y el respeto con sus semejantes, como así también los valores éticos que lo conllevan a vivir en comunidad.
- 83.- Aprenderá a conocer cual es el rol fundamental que nos toca desempeñar ante una sociedad deseosa de protección, basándose en los conocimientos que a través de un proceso de aprendizaje se le brindarán, permitiendo desenvolverse en un medio hasta el momento desconocido por él.

REGIMEN DE CONDUCTA

GENERALIDADES

- 84.- Es deber del Cadete ajustarse a los siguientes principios de comportamiento:
- a- Comprender que se encuentra en un Instituto de Formación, regido por estrictas normas disciplinarias, por lo que recibirá de sus superiores un trato adecuado y estará sujeto al régimen de internado que, lejos de ser un factor de presión tiende a fortalecer los lazos de camaradería, sana convivencia y espíritu de cuerpo, enseñando los hábitos buenos que no sólo servirán en su vida institucional, sino fundamentalmente en su relación social.
 - b- Proceder en todo lugar y circunstancias como un verdadero caballero/dama, haciendo honor al privilegio que significa pertenecer al Instituto.
 - c- Deberá ser preocupación principal del Cadete conocer y dar exacto cumplimiento a todas las órdenes que le han impartido y a las prescripciones reglamentarias vigentes, observando en especial la más estricta puntualidad en todas las actividades del servicio.
 - d- Respetar a los superiores y considerarlos como verdaderos consejeros y educadores que tratan de orientarlo y formarlo en lo físico, moral e intelectual, a través de la prédica constante y el control más estricto e inflexible.
 - e- Enaltecer, con su comportamiento, las virtudes y desterrar los vicios.
 - f- Comprender que con tenacidad y perseverancia se logra el perfeccionamiento.
 - g- Responder a la enseñanza de los superiores con el acatamiento absoluto de sus consejos y prevenciones, demostrando mayor aplicación, entusiasmo y lealtad.

- h- Ser honrado, de buenas costumbres y amar a la verdad para dar ejemplo de moralidad. La fuerza moral alienta a los más grandes sacrificios y renunciamentos.
- i- Comprender que la justicia y disciplina exigen que las faltas sean corregidas, por lo que debe asumir con integridad la sanción legalmente impuesta y en la seguridad que la misma no le hará perder la confianza de sus superiores.
- j- Demostrar la mayor educación, caracterizándose por las actitudes y modales más correctos, así como la utilización de un lenguaje claro y preciso.
- k- Comprender que la serenidad traduce seguridad en sí mismo, tanto para mandar como para obedecer, lo cual implica poseer la suficiente capacidad para interpretar las circunstancias y utilizar acertadamente la facultad de resolver a través de la razón y la justicia.
- l- Comprender que para ejercer el mando es necesario antes, interpretar fielmente el acto de obediencia, que es el voluntario desprendimiento de los objetivos personales, en busca del bien común.
- ll- Ser modesto, porque ese freno de autovaloración, le permitirá tener conciencia cierta de su ubicación respecto del grupo al que pertenece, otorgar el reconocimiento a la capacidad de los demás y valorizar debidamente a sus subordinados para estimular su iniciativa y amor por el trabajo.
- m- Ser sencillo, para poder desarrollar el sentimiento de austeridad que es el cimiento más sólido en que se apoya el ejemplo personal.
- n- Tener fe en sus propias convicciones, en la misión que tiene asignada, en sus superiores y subordinados, en las leyes que lo rigen en la justicia y en sus semejantes. Así dará sensación de seguridad.
- o- Ser leal, es decir, poseer rectitud en su proceder lo convertirá en una persona correcta, acertada y prudente.
- p- Ser moderado es decir, conducirse con equilibrio y mesura en sus actos.
- q- Desarraigar de su espíritu la envidia, que es el vicio capital y que lo llevará a entristecerse del bien ajeno, alimentado el odio, la murmuración y la difamación.
- r- Los Cadetes más antiguos tendrán el deber de ayudar a los más modernos, evitando que por su inexperiencia o ignorancia incurra en trasgresiones a lo establecido.

CUIDADO DE LA SALUD

- 85.- Procurará mantener el más perfecto estado de salud, a fin de poder satisfacer debidamente todas las exigencias a que fueren sometidos por el régimen del instituto.
- 86.- En tal sentido las autoridades del Instituto y los superiores de cualquier grado, arbitrarán los medios a su alcance para contribuir a preservar o recuperar de la manera más rápida y eficaz la salud de todo el personal a sus órdenes.

PREVENCIONES GENERALES PARA EVITAR ENFERMEDADES O AFECCIONES

- 87.- Se observarán escrupulosamente las medidas del aseo personal e higiene aconsejadas para la práctica de las buenas costumbres. 88.- los cadetes se afeitarán diariamente.
- 88.- Los Cadetes se afeitarán diariamente, conceptuándose como una falta de aseo no estar debidamente rasurado en todo momento.
- 89.- Se tomarán medidas especiales para evitar enfriamiento, ya sea en dormitorios, instalaciones deportivas u otros lugares.
Así antes de quitarse la ropa, bañarse o cambiarse de vestuario se procederá al cierre de las puertas, ventanas y banderolas. Se prohíbe caminar descalzo por los dormitorios y corredores, se debe evitar desabrigarse cuando se hallaren transpirados.
- 90.- Se tomarán medidas especiales para acostumbrarse gradualmente a la acción solar sobre el torso desnudo durante los meses de intenso calor, a fin de evitar quemaduras.
- 91.- Se instruirá debidamente al Cadete, con intervención del servicio de sanidad sobre el cuidado del organismo en general, prevención de enfermedades venéreas y sobre la forma de encarar primeros auxilios.
- 92.- Se establecerá regímenes alimentarios adecuados, y/o la gimnasia correctiva de compensación especial o tratamiento que en cada caso conviniere, en presencia de Cadetes que acusaren alguna deficiencia en particular (obesidad-desnutrición, insuficiencia constitucional definitiva, etc.).
- 93.- Periódicamente se procederá a la desinfección de todos los locales, prendas o elementos, a fin de evitar la propagación de enfermedades contagiosas.
- 94.- En las clases de instrucción policial o educación física se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes.

REVISTA MEDICA Y ODONTOLÓGICA

- 95.- Todo Cadete que se sintiera enfermo o que presentare una lesión o dolencia, tendrá la obligación de hacerse atender por el servicio de sanidad pública.
- 96.- El Cadete que debiera hacerse revisar por el medico u odontólogo se hará anotar después de toque de diana y a más tardar antes de la hora fijada para revista matutina con el cadete encargado, en el cuaderno de revistas médicas de la Compañía.
- 97.- La concurrencia del Cadete a revista médica en enfermería, se efectuará en el horario de 06:00 a 07:25 o durante la tarde, a órdenes del citado Cadete, quien se presentara con el cuaderno respectivo.
- 98.- La concurrencia a enfermería se hará con el uniforme de aula o el de instrucción según la actividad que le tocare desarrollar hasta ese momento.
Si a la hora de revista médica correspondiere instrucción o educación física, y por la clase de afección que padeciere fuese necesario que el Cadete fuere autorizado a concurrir a dicha instrucción, el mismo concurrirá a la enfermería

vestido con la ropa de gimnasia, de buzo completo, y en caso necesario con vestimenta de mayor abrigo.

99.- Una vez atendido, el Cadete deberá presentarse al Cadete encargado a quien informará sobre su situación.

100.- En la sala de espera de enfermería esta prohibido fumar y conversar en voz alta.

CURACIONES

101.- Los Cadetes que debieren concurrir a la enfermería para efectuar algún tratamiento (inyecciones, fisioterapia, curaciones, etc.), para tomar algún medicamento u otra consulta no muy urgente, lo harán en el horario establecido en ella, formados a órdenes de algún Dragoneante Cadete de su Compañía.

102.- Debe procurarse que esta concurrencia no afecte en lo posible las actividades de clases o estudios, aprovechándose los recreos correspondientes.

CONCURRENCIA DE CADETES AL POLICLÍNICO REGIONAL Y/O OTROS SERVICIOS

103.- Todo Cadete que necesitare por excepción alguna asistencia especial en los consultorios externos del policlínico regional, recibirá del servicio de sanidad del Instituto el pase respectivo. La posterior concurrencia podrá ser determinada por el especialista del hospital mediante una citación escrita que el Cadete deberá hacer revalidar en el servicio de sanidad del Instituto.

104.- El Cadete que debiere concurrir al hospital y contar con los documentos precitados, informará de ello debidamente al Instituto, con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los fines del otorgamiento de la autorización correspondiente, salvo casos de urgencia.

105.- Saldrá del Instituto salvo excepción a la hora 06:30, llevando consigo la libreta de salida correspondiente. En dicho documento constará la hora de salida, firmada por el medico de consultorio externo, médico de guardia del Complejo Sanitario San Luis.

106.- El Jefe de Servicio de Sanidad establecerá los acuerdos necesarios con el hospital, a los fines de que se atiendan los Cadetes en cuanto llegaren a los consultorios correspondientes.

RECOMPENSAS

ABANDERADOS

107.- Se designará al Cadete que haya obtenido el primer puesto en el orden de mérito general de los cursos anteriores y reúna las condiciones para ser Dragoneante Cadete. El nombrado Cadete deberá destacarse, en consecuencia, por poseer las más elevadas actitudes morales, intelectuales, disciplinares y físicas, que lo muestren inequívocamente como el mejor Cadete del último curso, en todos sus aspectos.

- 108.- Su designación se hará conocer por Resolución de Rectoría. Le será entregado para ser usado en el uniforme un distintivo, consistente en un pasador (prendedor) de forma rectangular de colores celeste y blanco, con un sol al centro; el que será usado en posición horizontal en el costado izquierdo de la chaquetilla a la altura de la tetilla en los distintos uniformes.
- 109.- La entrega de la bandera al nuevo abanderado y sus escoltas tendrá lugar en una formación especial que se llevará a cabo a la finalización del Ciclo Lectivo del Instituto.
- 110.- En caso de ausencia del Cadete abanderado, será reemplazado en las formaciones por el Cadete del último curso que le siguiera en el orden de mérito.

ESCOLTAS

- 111.- Se desempeñarán como tales, los dos Cadetes del último curso, que hayan obtenido el segundo y tercer puesto en el orden de mérito general de los cursos anteriores, destacándose en actitudes morales, intelectuales, disciplinares y físicas.

COMPORTAMIENTO SOCIAL

- 112.- Las normas se aplican también en una reunión o fiesta de carácter social. Tales reuniones o fiestas pueden ser: la fiesta social de egreso de promoción, un cocktail servido con motivo de la jura de bandera, etc.
- 113.- Si la invitación a tales reuniones es hecha en forma personal por la autoridad que la ofrece, se debe agradecer con la forma de estilo: “muchas gracias, señor rector...”, etc.
- 114.- Toda invitación del superior es una orden, y de ella no debe excusarse ningún Cadete, salvo que razones muy importantes impidan su concurrencia, en cuyo caso debe hacerlo saber personalmente al superior, ofreciendo las disculpas del caso. Este concepto es fundamental para las relaciones sociales de todo el personal.
- 115.- En caso de que la invitación sea hecha en forma colectiva a un grupo, el más antiguo, o el más cercano a la autoridad que la formula, agradecerá con la misma formula de estilo.
- 116.- Al concurrir a las fiestas sociales, debe tenerse en cuenta que los modales, el tono de voz, el porte, la corrección en el uniforme, deben ser irreprochables y que tales reuniones deben ser un exponente de buena educación. Al llegar al lugar a la hora establecida, debe saludar a la autoridad que da la reunión y a su Sra. esposa. Si concurre acompañado hará la presentación de estilo.
- 117.- Durante la reunión cumpla con lo establecido en “Comportamiento Social”. Toda atención o cortesía que haya tenido un superior, debe agradecerse personalmente y no por carta o tarjeta, salvo por casos de fuerza mayor. Por ejemplo si el señor director hace hablar por teléfono a la casa de un Cadete,

preguntando por la salud de algún miembro de su familia, al regresar al Instituto, debe pedir venia y agradecer al superior la cortesía.

- 118.- Si un cadete ofrece una reunión o fiesta de carácter social y decide invitar al señor rector, Director Académico, Jefe de Cuerpo u otra autoridad representativa, debe depositar la invitación en propias manos. En toda oportunidad que se invite a un superior a una fiesta social, es una falta de cortesía que tiene carácter de ofensa, no incluir en la invitación a la Sra. esposa del superior a quien se invita, salvo que la reunión sea para hombres exclusivamente.
- 119.- El Cadete deberá tener especial atención con las autoridades a quienes invita y proceder con ellos contacto y consideración al llegar estos al lugar de la reunión, debiendo ser presentados a las personas de preeminencia que hayan concurrido a la misma. Al retirarse las autoridades, debe agradecerse su concurrencia. No debe invitarse a autoridades a reuniones de carácter familiar.
- 120.- Si durante una ceremonia de carácter oficial una autoridad hace acto de presencia y entrega algún despacho, premio, condecoración, etc, recibíendose en forma personal alguna de estas distinciones, las palabras de felicitación que pronuncie dicha autoridad deben contestarse con las formas de agradecimiento de estilo: “muchas gracias señor ministro, señor comisario, etc.”
- 121.- En toda ceremonia o acto que es presidida por un superior, ningún Cadete puede retirarse (esté acompañado por damas o no) antes que lo haya hecho el que preside, o que este haya dado autorización para hacerlo.
- 122.- Es una obligación permanecer hasta que el superior se retire o que este insinúe la terminación de la reunión; salvo casos excepcionales y previa autorización.
- 123.- En reuniones de carácter deportivo, debe procederse exactamente igual que en funciones cinematográficas o conferencias pronunciadas en salón de actos del Instituto. Nadie se mueve ni habla hasta que por intermedio del Oficial de Servicio se le ordene. La autorización para hablar o moverse no debe utilizarse como pretexto para promover desorden. Ante la sola presencia del superior debe moderar el tono de voz, los gestos, el lenguaje, etc.
- 124.- Todos los Cadetes que concurran aisladamente a una reunión social, deportiva, conferencia, etc. y se encuentren con un superior, deben aproximarse y presentarse. El contacto no debe durar más de lo necesario (sin apresuramiento) y luego retirarse sin previa autorización. Si el superior en tales circunstancias demuestra interés en prolongar la conversación, debe permanecer a su lado el tiempo que este requiera.
- 125.- En general, puede decirse que una buena educación social, es la consecuencia de una correcta preparación ética-profesional y en tal sentido todos los Cadetes deben poner especial empeño en guardar las normas sociales hasta en sus más mínimos detalles.

PRESENTACIONES Y SALUDOS

- 126.- En las presentaciones, debe tenerse en cuenta la condición de los que han de presentarse.
- 127.- Siempre es presentado el inferior al superior, exactamente como los casos militares. El que presenta se dirige a la persona de más preeminencia diciéndole por ej. “señora, voy a presentarle al Cadete...”previamente al Cadete se le advierte quien es la señora a la que será presentado, pero si ello no hubiera sido posible de antemano, se lo hará enseguida de la presentación con alguna frase aclaratoria “la señora de García, madre del Cadete, compañero nuestro”.
- 128.- Evite la vulgaridad de presentaciones tales como: “Señora del Jefe de correos”, “La señora del gerente del banco”, diga sencillamente el apellido de la persona presentada, los títulos ya se sabrán después.
- 129.- La presentaciones múltiples y frecuentes que se realizan en el transcurso de una fiesta o reunión, se hacen nombrando primero al inferior como en el caso anterior sin agregar comentario alguno. Así se dirá “ El cadete Pérez” y enseguida, “La señora Gonzáles.” Los nombres deben ser pronunciados con toda claridad para que los presentados no queden con dudas sobre el nombre correcto de la otra persona.
- 130.- En las presentaciones en lugares abiertos, aún tratándose de damas los Cadetes no se descubrirán, harán solamente el saludo militar, que no repetirán después de dar la mano. Cuando en determinadas circunstancias deban descubrirse, llevarán la gorra tomada por la visera, en la mano izquierda.

COMPORTAMIENTO CON EL PUBLICO

- 131.- En los restaurantes, confiterías, salas de espectáculos, y en general, en todo lugar cerrado, el Cadete debe descubrirse y quitarse los guantes. También debe hacerlo en los lugares abiertos en que deba sentarse a compartir una mesa con personas que estén descubiertas. En los casos ambiguos debe imitar al superior presente.
- 132.- Al entrar y salir de lugares públicos evitara, especialmente si hay aglomeraciones, fumar para no exponerse al riesgo de quemar las ropas de los más próximos o de causarles preocupaciones: esto es importante en ascensores atestados de gente, aunque no haya señores.
En ascensores, no se debe fumar, y se descubrirán se hay damas o si en otros pisos sube alguna.
- 133.- Dé salida primero a las damas; luego deje salir a otros sin apurones, hasta que pueda salir usted y hacerlo con compostura.
- 134.- No se debe toser o estornudar libremente en público; debe llevarse un pañuelo en un bolsillo accesible para sacarlo oportunamente y ponerlo sobre la boca o la nariz. Es especialmente aconsejable en lugares donde hay gente muy próxima, como ser ascensores, vehículos de transporte común, restaurantes y salas de espectáculos.
- 135.- Al ir de paseo con una persona de preeminencia, debe cedérsele la derecha; en una acera muy estrecha: el lado de la pared, aunque sea la izquierda.

Subiendo o bajando la escalera, se cede a la persona de preeminencia el pasamanos, o se le acompaña desde un escalón más atrás, si no hubiere pasamanos.

- 136.- En casas particulares, es cortés obsequiar con un cumplido a la dueña de casa por su exquisitez de la comida, sobre todo si ha preparado personalmente algún plato. Pero jamás debe exagerarse en las ponderaciones. Jamás dejará de probar en su casa el modo de trinchar por si alguna vez le confieren ese honor de cabecera.
- 137.- Demás está decir que el Cadete nunca incurrirá en groserías como las de hablar con la boca llena, triturar tostadas o bizcochos con plena fuerza ensordecedora, de gesticular ni señalar con los cubiertos en la mano, de arrojar pequeños proyectiles, etc.
- 138.- Ha de beber con la boca vacía, al empinar la copa, los ojos han de posarse modestamente en ella, sin levantar la mirada ni dirigirla alrededor.
- 139.- El que llega a un comedor, cuando los otros comensales están sentados, luego de saludar al que preside saludará a todos en general, y a los de su mesa en particular, con inclinación de cabeza o con brevísimas palabras de paso y, sin dar a nadie la mano, ira directamente a su lugar.
- 140.- No se moleste si los demás no se ponen de pie a su llegada. No deben hacerlo, a no ser que lo haga el que preside y si la mesa es más íntima, cuando llegue una persona caracterizada por su edad o su autoridad.
- 141.- Si bien es regla común ceder el paso a una persona de preeminencia al pasar una puerta, resulta una vulgaridad chocante respetar esta regla en los casos en que se hace visitar lugares desconocidos para dicha persona, que no sabrá donde dirigirse después de franquear la puerta. Es preferible que el Cadete tome la delantera para guiar más fácilmente a una persona o grupos de personas, justificando su actitud con una oportuna consideración sobre su función de guía.
- 142.- En público el Cadete debe observar la misma corrección que si se encontrara bajo la vigilancia de su jefe inmediato; evitará adoptar posiciones poco militares, gesticular o reír de forma exagerada, gritar o hablar en voz alta para atraer la atención.
- 143.- Al encontrar en la calle una persona de su amistad hará el saludo militar; en ningún caso se descubrirá aun tratándose de señoras. Dará la mano con el guante puesto, porque el guante es parte de su uniforme y sólo se justifica el quitárselo si por causas inevitables se hubiera ensuciado o si, previendo el saludo con una dama o un caballero sin guante, ha tenido tiempo de quitárselo sin apuro ni nerviosidad. Debe tener en cuenta que incurre en vulgaridad si hace esperar a la otra persona con la mano extendida, o demora una presentación por quitarse los guantes.
- 144.- En lugares públicos, el Cadete evitará comer frutas o pastas, masticar gomas u otros modales que no coinciden con su cultura. Pueden en cambio comer pastillas o golosinas, siempre que lo haga con moderación.

- 145.- Evitara fumar en la calle, porque eso lo obligaría a quitarse el guante y alterar con ello la uniformidad de su vestimenta.
- 146.- Al acompañar a señoras o señoritas, deberá evitar darles o tomarles el brazo, salvo para cruzar la calle o franquear un peligro, porque ello le quita libertad de movimiento para cumplir con sus deberes policiales.

FIESTAS

- 147.- El carácter de una fiesta se conoce por la forma en que es hecha la invitación. Si está impresa, se trata de una gran fiesta, hecho en otra forma, reviste carácter familiar.
- 148.- Toda invitación escrita debe ser contestada inmediatamente por escrito, especialmente si tiene al pie la abreviatura "R.S.V.P." (Respuesta Sobre Vuestra Presencia)
Debe hacerlo rápidamente e indicando si se concurrirá o no sin que sea necesario, salvo la gran amistad, explicar las causas que impidan aceptarla.
- 149.- La invitación que el subalterno formule a su jefe, debe ser entregada personalmente a menos que, por razones de fuerza mayor, no pueda hacerlo.
- 150.- En ciertas invitaciones tales como casamientos o reuniones generales, es una grave falta de consideración y hasta resulta una ofensa, omitir a la esposa en la fórmula de la invitación y en el sobre.
- 151.-Al ser recibido en la casa y luego de dejar sus efectos en el lugar que se le indique, pasará a saludar a la dueña de casa y luego al esposo, debiéndose presentar en la forma usual si tuviere el presentimiento de no ser reconocido. A las demás personas que rodean a la dueña de casa, se hará solamente un saludo general, salvo en los casos que conociera personalmente a alguna de ellas.
- 152.- Efectuadas estas presentaciones, si en la reunión hubiera presentes hasta cinco superiores de la Policía de la Provincia que vistan uniforme o de civil, que el Cadete conociera se deberá apersonar a cada uno de ellos para presentarse en forma usual, con sencillez, sobriedad, desenvoltura y corrección sin exageración. No deberá esperar que ellos se aproximen o le indiquen que se acerquen ya que es su obligación el saludarlos. Al de mayor jerarquía de los superiores presentes se le solicitará la venia para permanecer. Si son más de cinco superiores presentes, se apersonará únicamente al mas antiguo, y en todos los casos y cualquiera sea su número a todos los señores Oficiales Superiores.
- 153.- Al retirarse de la fiesta deberá saludar nuevamente al superior y finalmente a los dueños de casa; si uno de ellos estuviera ocupado saludará solamente al otro, encareciéndole que le despida del primero. No saludará a los otros invitados que conociera, salvo que se les encontrara a su paso.

- 154.- En una fiesta, el invitado no debe atender a las personas de la casa para dedicarse exclusivamente a las de su relación o predilección. En su propia casa el Cadete debe atender por igual a todos sus invitados.
- 155.- En los casos de fiestas donde se pueda bailar, debe comportarse con corrección, con soltura pero sin excederse. En los bailes donde vista uniforme, no debe comportarse en forma rígida pero tampoco realizando movimientos grotescos ni que despierten hilaridad. Por otra parte, jamás deberá sacarse prendas del uniforme (salvo el cubrecabeza) para bailar.

VISITAS

- 156.- Hay visitas de cortesías, de duelo, de ceremonias, oficiales, intimas, etc. según sea el motivo que las ocasionen.
Las visitas de cortesías pueden hacerse entre la hora del té y de la comida, esto es entre las 17:00 y 20.00 hs.
- 157.- El visitante procurara retirarse antes de la hora de la comida, a fin de no poner a los dueños de casa en la obligación de invitarlo a quedarse. Lo mas prudente, cuando desea hacer una visita de cortesía y si tiene verdadero interés en hablar con la persona que se va a visitar, es preguntar por teléfono en la mañana del día deseado, si esa persona podría recibirle y a qué hora.
- 158.- Fuera de las horas arriba indicadas, o de las que especialmente se conviniera, es incorrecto hacer visitas, salvo que se tuviera gran confianza. La visita de duelo pésame, debe hacerse desde los dos días ocurrido el duelo hasta alrededor del mes, si no se tiene una gran amistad con la familia, debe hacerse de inmediatamente.
- 159.- Las visitas de sentimiento son las que se hacen a aquellas personas que han sufrido un accidente o que están enfermas. Sea el enfermo grave o no, hay que limitarse a informarse de su estado por teléfono si fuera posible, que es como se incomoda menos.
- 160.- Visitas de Ceremonial, son las que se hacen en cumplimiento del Reglamento del Ceremonial Policial, a autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Civiles, Policiales o Militares y generalmente no existe relación con las personas a las que se visita. Esta visita establece conocimiento pero no relación, deben ser muy cortas y se hablará en ellas únicamente de los asuntos que los motiva. El visitante deberá tomar la iniciativa para retirarse aduciendo por cortesía cualquier pretexto.
- 161.- Las visitas íntimas no están sujetas a ceremonial alguno. Al llegar a la casa de visita, no se entrará fumando, ni se encenderá cigarrillo hasta ser invitado a ello o ver hacerlo a la mayoría de los presentes.

COMPORTAMIENTO EN LAS COMIDAS

- 162.- En los banquetes y comidas de ceremonias se acostumbra a poner a ambos lados del plato, en orden que han de ser usados, de fuera hacia adentro, los cubiertos para los sucesivos platos a servirse. El comensal irá tomando cada vez los cubiertos exteriores. Los cubiertos para postre se encontrarán

colocados transversalmente a los anteriores, entre el plato y las copas; a veces vienen sobre el plato de postre. La servilleta irá colocada sobre el plato.

- 163.- Las copas se colocan frente al plato de cada comensal un poco a la derecha; en el siguiente orden: a la derecha la copa de color para los vinos blancos; a la izquierda de ésta y un poco más alejada del borde de la mesa, la copa para vinos tintos que es de cristal incoloro y de tamaño un poco mayor, a la izquierda de ésta y en la misma línea, la copa para agua, que es también transparente y de tamaño mayor que la de vino tinto.
La copa para champagne se coloca detrás de las copas para agua y vino tinto, formando un triángulo. Las copas para licor se llevan a la mesa, en el momento de servirse el café, en cuya oportunidad se le llevarán también los elementos para el mismo, es decir: plato, pocillos, cucharilla, azucarera y pinzas para el azúcar.
- 164.- Una vez servidos todos los comensales, inician la comida los invitados de honor o en su defecto los dueños de casa. En caso de no hallarse en situaciones como las antes narradas, se debe iniciar la comida una vez que lo hayan hecho las personas citadas. La mesa no debe abandonarse sino por razones justificadas, en cuyo caso deberá excusarse. El regreso a la mesa no deberá dilatarse.
- 165.- Nunca resulta mucho lo que se diga acerca de la medida, que en el beber, y sobre todo en el comer, deben guardar los invitados. La glotonería causa siempre mal efecto.
- 166.- Los cubiertos (en caso de no usarse los cubiertos) mientras están en uso pueden descartarse sobre el plato mientras se come o se conversa, cruzándolos de manera que apóyenlos mangos sobre el borde. En cambio, para indicar que se ha terminado de comer, se colocarán ambos cubiertos sobre el plato, junto, paralelos y con sus empuñaduras hacia el comensal, una vez que se han empuñado los cubiertos no vuelven a tocarse. Es costumbre desusada y mal vista apoyar la empuñadura de los cubiertos en la mesa y los extremos en los platos. Si hay platillo con manteca, el cuchillo ha de descansar dentro del plato.
- 167.- De mal modo es remecer el azúcar en el pocillo con tintineo de la cucharita y de peor gusto es probar tomar el café con la cuchara. La empuñadura del cuchillo va hacia abajo. No es correcto, aunque parezca lo contrario empuñarlo a la manera de lápiz, entre el pulgar y el índice; lo mismo con el tenedor en la mano izquierda.
La cuchara en cambio, debe apoyarse en el arco de aquellos dedos, al usarse los cubiertos; evítese escrupulosamente tocar con los codos al vecino. No se ha de tomar la sopa introduciéndose la cuchara en la boca; se aproxima un borde lateral a los labios y se sorbe el líquido sin producir ruidos.
- 168.- Los codos han de pegarse al cuerpo. En el desayuno o en el té, la manteca, la mermelada u otra cosa similar han de posarse en sobria cantidad, al bocadillo individual. Cuídese servirse de la mantequera al pan.
- 169.- Mantenga el cuerpo erguido, sin tensión, no se esté inclinado sobre el plato. No dirija la palabra a los que están lejos ni hagan preguntas al que esta

bebiendo o masticando. Cuando se tenga en la fuente frente a sí para servirse, deberá dejarse de hablar a fin de no arrojar partículas de saliva despedidas por el aliento sobre la comida de los demás.

- 170.- Para servirse de la fuente, deben emplearse los cubiertos que en ella vienen, cada uno en su correspondiente mano. No hay que hacer gala de habilidad de camarero maniobrando dichos cubiertos con una sola mano. Aunque el mozo o camarero vuelva a presentar la fuente el Cadete no se servirá por segunda vez, salvo que insista el dueño de casa o repita la mayoría de los invitados. No se debe comer demasiado aprisa ni demasiado lentamente, al observar haber quedado último en su comida el comensal prudente desistirá de continuar y colocará los cubiertos indicando que ha terminado. El pan no debe cortarse con el cuchillo anticipadamente. Debe romperse con los dedos en trozos pequeños sobre el plato destinado a ese fin y a medida que se vayan necesitando, cuidando de no desparramar migas sobre el mantel.
- 171.- El cuchillo debe usarse exclusivamente para cortar las carnes u otros alimentos cuya consistencia lo requiera. Los omeletes, legumbres, pastas, etc. no deben cortarse con el cuchillo, sino simplemente con el tenedor tomado con la mano derecha.
- 172.- Los carozos, huesos y espinas, se ponen a la orilla del plato mediante el tenedor, los hollejos y semillas de uva con la mano. Las frutas, masas secas y alfajores pueden tomarse con los dedos, las masas con cremas, merengues, tortas y quesos deben tomarse de la fuente con cubiertos y cortarlo sobre el plato propio con tenedores especiales de filo, o con tenedores y cuchillos de postre.
- 173.- Las servilletas se usan desdobladas sobre la rodilla derecha. Este elemento no está destinado a proteger las ropas de posibles manchas de comidas, sino solamente se utiliza para limpiar los rastros de comida de los labios, por lo tanto no se coloca en la solapa, y menos aún asegurada por detrás del cuello. Al terminar de comer se coloca también desdoblada sobre la mesa a no ser que el dueño de casa invite a plegarla, lo cual significa que el invitado tendrá siempre lugar en esa mesa. No es usual esta cortesía pero familias la usan como rito. No debe fumarse antes de los postres o hasta el momento en que se distribuyen cigarros o cigarrillos, y debe esperarse para hacerlo a disponer de ceniceros, porque no es correcto volcar la ceniza en el plato o pocillo.
- 174.- A veces, después de los postres se acerca a cada comensal un bols con agua. Es para lavarse ligeramente la punta de los dedos, debiéndose luego secarlos con la propia servilleta.
- 175.- La conversación en la mesa no será bulliciosa ni versara sobre temas desagradables para ninguno de los invitados. Deberá conversarse preferentemente con los vecinos de mesa y en un tono moderado. Se evitará cuidadosamente mantener conversaciones cruzadas con comensales distantes, pues molestan las conversaciones de los demás. También se cuidará de no desatender al vecino de mesa por escuchar y seguir la conversación que sostienen dos comensales distantes. Al hablar con un vecino, se cuidará de no inclinarse demasiado a él, así como tampoco volverse exageradamente en su silla como dando la espalda al del otro lado.

176.- En comidas ceremoniosas, aún en privadas casas señoriales, con asistencia de damas, si se forman parejas el Cadete dará el brazo a su compañía para entrar al comedor averiguando el lugar que se ha de ocupar, sostendrá y acercará la silla al sentarse la dama. Durante la comida se procurará que nade falte a su compañía y extremará su delicadeza.

BRINDIS

177.- Cuando los Cadetes tengan invitados especiales a su mesa, el más antiguo de los Cadetes presentes en el comedor, debe decir el brindis con que se ofrece la comida o vino de honor. Se considera invitados: Oficiales de Cadetes, a otros Cadetes de Institutos Provinciales de visita en el Instituto, Militares o Fuerzas de Seguridad, y los estudiantes universitarios o los representantes de Entidades Deportivas con los que el Instituto mantiene competencias y los Oficiales y Profesores, invitados por algún acto especial al comedor de Cadetes.

178.- Cuando a la reunión concurren Oficiales, corresponde el brindis al Oficial del Instituto presente, quien puede delegar esa función en el Cadete más antiguo. Al invitarse a brindar a los Cadetes, se pondrán de pie, ya sea en el brindis de ofrecimiento como en el de agradecimiento.

179.- Los brindis se darán siempre en idioma Castellano.

180.- Cuando deba celebrarse un brindis en actos oficiales, se deberá proceder, según las siguientes normas:

a- Se deberá poner de relieve en forma sintética el hecho que se celebre, teniendo en cuenta que sólo habrá de mencionarse, y en se orden a: la Provincia relacionada con el brindis, autoridades, instituciones, personas, acontecimientos o empresas objeto de la celebración.

b- Cuando haya que corresponder a un brindis, se seguirá el principio de reciprocidad en las menciones que se hayan hecho.

c- En los actos internos de la Policía de la Provincia de San Luis, se brindará por la Patria, la Institución, y el acontecimiento o empresa que se celebra.

LAS CONVERSACIONES

En cualquier conversación debe respetarse las cuatro reglas que se dan a continuación:

1- El tema debe interesar a quienes lo escuchan.

2- El dialogo debe ser breve y cortado.

3- Las comparaciones justas.

4- El lenguaje culto.

Si se elige un tema de interés general, se tendrá la seguridad de entretener a las personas y darles oportunidad de que nos entretengan. En general no debe tratarse de orientar la conversación hacia los temas de nuestra preferencia, sino dejar que la conversación corra naturalmente a impulso e interés de los interlocutores, con lo que los temas fluirán libremente y la reunión resultará amena.

Es una desconsideración hacia los demás cambiar bruscamente de tema sin un motivo que los justifique, solamente lo justifica hacerlo si advierte que el tema en cuestión molesta a alguno de los presentes. En todos los casos el cambio de tema debe hacerse en la forma menos brusca posible.

El Cadete debe cuidar mucho su conversación con personas ajenas al Instituto; si se le preguntan detalles sobre la marcha del Instituto y sobre la vida en ella es solamente porque desean ser atentos con él, y no debe extenderse demasiado sobre ese tema que más allá de lo superficial no interesa a su interlocutor.

El dialogo debe ser breve y cortado porque de otro modo en lugar de conversar se monologa.

Las comparaciones justas y las paradojas ocurrentes embellecen la conversación poniendo en ella colorido y amenidad, los conversadores más agradables no son los que más hablan sino, los que tienen a flor de labio la paradoja oportuna y la comparación más acertada.

El lenguaje culto conserva el elevado tono moral de la conversación. El Cadete debe tener como norma fundamental no utilizar nunca en sus conversaciones expresiones vulgares, chabacanas, o bromas; las expresiones vulgares o chabacanas no coinciden con su mentalidad ni con su uniforme.

El perfecto conocimiento del idioma es indispensable. Por muy erudito que sea el locutor con respecto al tema que se está exponiendo, cometerá el ridículo si tiene expresiones como estas: “el calor”, “se me ocurrió”, “haiga”. Deliberadamente hemos extremado la nota en los ejemplos, para demostrar el mal efecto que puede causar el desconocimiento del idioma, aunque la persona con la que se está conversando sea muy culta respecto del tema que se está tratando. Tampoco se debe ir al otro extremo y caer en la pedantería o petulancia. Para ello cuídese de utilizar palabras extranjeras sin necesidad, ni abusar de refranes o frases hechas, ni palabras ni expresiones técnicas poco conocidas. Tampoco se debe hablar con tono de maestro ni dar a entender que se pone en duda lo que dicen los demás.

- 181.- Cuando en una rueda se entablan diálogos, cada una de ellos es dueño de conversar con quien desee. Esta forma no vale para la rueda de pocas personas y menos aún si quedasen personas aisladas sin alguien con quien conversar. Los diálogos aparte pueden interrumpirse en cualquier momento, ya porque así se desee o porque se mezcle una tercera persona.
- 182.- En una conversación social, debe evitarse entrar en polémicas desagradables y que a nada conducen; en ella se trata de cambiar ideas y no de convencer al interlocutor. Las ideas y convicciones propias deben exponerse con altura y defenderse con imparcialidad, pero sin llegar a la discusión. Si se notare que el interlocutor pierde su serenidad y que del tono amable pasa a la discusión debe abandonarse el tema.
- 183.- No deben hacerse cuentos ni chistes si se carece de condiciones para hacerlo bien. Las bromas no deben darse mientras no se tenga la seguridad de que serán bien recibidas; si se notare que alguna broma molesta a alguno de los

presentes, deben pedirse disculpas sin demora; se comete una gran falta de tacto tomando a cualquiera de los presentes para blanco de sus bromas.

- 184.- El uso de la ironía en la conversación es un arma de dos filos, puede ofenderse sin intención, es aconsejable usarla en forma fina y amable.
- 185.- El tono pomposo, las frases rebuscadas y las pausas largas causan siempre la impresión de que el que habla tiene placer en escucharse, lo que es un defecto desagradable que mortifica la auditorio. No debe monopolizarse la conversación, ni interrumpirse al que habla, ni completar sus frases, ni darle a entender que ya conoce lo que esta relatando.
- 186.- Se es mejor conversador haciendo hablar a los demás que hablando uno mismo; haciendo resaltar el talento de los demás que tratando de lucir el propio.
- 187.- No debe ser indiscreto. No debe hacer preguntas inconvenientes que puedan mortificar al interlocutor.
- 188.- Es prudente nunca hablar de mal de nadie, ni emitir juicios desfavorables, ni censurar actos ajenos, esta regla es especialmente valiosa al tratar con personas poco conocidas que puedan resultar parientes cercanos del criticado.
- 189.- En resumen podemos decir, que en la conversación, deben observarse las siguientes reglas:
1. Hablar cuando haya algo interesante que decir.
 2. Hablar con claridad y sencillez.
 3. No hablar ni de sí ni de sus propias cosas.
 4. Emplear lenguaje culto.
 5. Hacer hablar a cada uno lo que le agrade.
 6. Saber escuchar con amabilidad.
 7. Interesarnos por todo.
 8. Ser discreto para hablar y para oír.
 9. No hablar nunca en tono de maestro.
- 190.- Es usual creer que la urbanidad puede descuidarse en la familia y ello es inexacto. La urbanidad no es un traje de fiesta que usamos para extraños, es una cultura de la que debemos hacer gala en todo momento: por ello es que en sus relaciones con la propia familia se distingue fácilmente si la educación de una persona es sólida y buena.
- 191.- A los padres, hermanos, y parientes con quienes se tiene mucha confianza, es necesario considerarlos con el respeto debido para que nunca la confianza pueda ser motivo de enojo o incomodidad. Si la confianza no excluye el respeto, demás esta decir que tampoco excluye el buen lenguaje y las buenas maneras.
- 192.- Es condición esencial para las buenas relaciones con la familia, la mutua estima; los que se estiman difícilmente son intolerantes.
- 193.- El vivir en familia obliga a tolerarse mutuamente esos mil defectos que molestarían a los extraños, y en todo caso, el que es tolerante, está siempre en un plano superior al que no lo es.

194.- El Cadete debe tener la suficiente hombría de ser sincero con los padres y contestar con veracidad y franqueza a todas las preguntas relativas a su vida en el Instituto. Así los padres verán al Instituto tal cual es y los Cadetes evitarán falsas versiones que en perjuicio de la Institución hacen otras personas ajenas a la misma.

DE LOS PREMIOS

195.- Con la finalidad de estimular al personal de Cadetes del último curso, que se han destacado entre sus camaradas y han mostrado durante su permanencia en el instituto educativo, sus relevantes condiciones éticas morales y dedicada contracción al estudio; la rectoría del Instituto, elevará a las autoridades pertinentes, la nómina con los nombres de los Cadetes que por sus condiciones y aptitudes se hubieran hecho, al finalizar el tercer año, acreedores a las distintas distinciones honoríficas ofrecidas por las autoridades del superior gobierno de la provincia, a saber:

PREMIO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

-Consiste en medalla de oro y Diploma de Honor, que será entregado al Cadete que egrese con el más alto promedio de su promoción.

PREMIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

-Consiste en medalla de oro y Diploma de Honor, que será entregado al Cadete que egrese con el segundo promedio de su promoción.

PREMIO INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA “Cnl Juan Pascual Pringles”

-Consiste en medalla de oro y Diploma de Honor, que será entregado al Cadete que egrese con el tercer promedio de su promoción.

OTROS PREMIOS QUE SE DETERMINARÁN OPORTUNAMENTE.

SELECCIÓN DE ARTÍCULOS FUNDAMENTALES CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Artículo 1°.- El presente Reglamento Disciplinario regirá exclusivamente la conducta de los Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública “Cnl Juan Pascual Pringles”, los que tendrán el deber de someterse y el derecho de ejercer las facultades que en él se determinan.-

Artículo 4°.- Se entiende por rubro conducta lo concerniente al comportamiento del Cadete, dentro y fuera de la Institución, en su relación con docentes, instructores y autoridades en general; como asimismo al cumplimiento responsable de las funciones que pudieren adjudicárseles y a las aplicaciones de sanciones disciplinarias emergentes de la no observancia de estas consideraciones: las mismas se traducirán en la disminución, según el tenor de la infracción, del puntaje que por conducta cada Cadete recibe, en cantidad de diez (10) puntos al inicio del calendario anual. A saber:

§ **Apercibimiento:** disminución de diez (10) centésimos por cada uno.

§ **Arresto:** disminución de veinte (20) centésimos por cada día.

Artículo 5°.- Se entiende por rubro actitudes personales a la evaluación que los instructores efectuarán mediante un seguimiento personalizado respecto al cumplimiento de las normas de convivencia y valores personales observadas en las actividades áulicas, de instrucción y otras, tales como:

§ Responsabilidad

§ Respeto

§ Cuidado y preservación de las instalaciones

§ Cuidado y preservación del material a su cargo

§ Presentación al Servicio

§ Disposición

§ Solidaridad

§ Lealtad Institucional

Artículo 6°.- Se entiende por rubro aptitudes personales a la evaluación que los instructores efectuarán, mediante un seguimiento personalizado, respecto a los siguientes ítems:

§ Ejercicio del Mando

§ Subordinación

§ Orden Cerrado

§ Metodología de la Instrucción

§ Formación Policial

Artículo 7°.- Es motivo de **BAJA**, el resultar aplazado en el rubro **CONDUCTA** durante el transcurso del año calendario, considerándose aplazo a una calificación inferior a cuatro (4) en la escala de uno (1) a diez (10).-

Artículo 10°.- Este Reglamento Disciplinario se aplicará a los Cadetes por faltas que se cometieren dentro y/o fuera del establecimiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o contravencional que pudiera corresponderles.-

Artículo 12°.- Las Faltas Leves se sancionan con Apercibimiento o Arresto de uno (1) a seis (6) días. Las Faltas Graves se reprimen con Arresto de siete (7) a veinte (20) días, y las Faltas Gravísimas con Baja del Instituto, previa tramitación de expediente administrativo, y/o Consejo de Concepto y Disciplina.-

Artículo 16°.- La inobservancia a las normas disciplinarias, dará lugar a la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

- a) Apercibimiento
- b) Arresto
- c) Relevo de cargo
- d) Baja

Apercibimiento:

Artículo 17°.- Consistirá en hacer notar al Cadete los efectos perniciosos de una falta leve, primeriza, cuya gravedad no hiciere menester otra medida correctiva mayor, y que tiene como finalidad exhortar al infractor a no volver a cometerla, la que puede ser adelantada en forma verbal, y posteriormente comunicada por escrito; debiendo realizarse con términos claros, precisos y moderados, utilizando el formulario para tal fin, que quedará registrada en su legajo, siendo esta medida de aplicación individual o colectiva. Su imposición importará para el Cadete la disminución de diez (10) centésimos de punto en la valoración cuantitativa de la conducta, y serán acumulativas. Corresponderá un apercibimiento por cada falta cometida.-

Arresto:

Artículo 18°.- El arresto se aplicará por escrito e implicará la disminución de veinte (20) centésimos por cada día en el rubro conducta del Cadete. Se aplicará por la comisión de falta leve (que no sea considerada punible con la aplicación de apercibimiento), o falta grave cometida por el Cadete, brindándosele, en este último caso, la posibilidad de efectuar un descargo en su defensa, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del presente Reglamento Disciplinario.-

Cumplimiento del Arresto:

Artículo 20°.- El arresto tiene como consecuencia inmediata la pérdida de franco semanal, de acuerdo al detalle indicado en el ANEXO A, que forma parte del presente Reglamento. Durante los períodos de licencia el cumplimiento de arresto se formalizará en el horario de 08:00 a 20:00 horas, entendiéndose que por cada día de sanción perderá un (1) día de licencia. Las actividades a desarrollar por el personal privado de franco semanal serán fijadas a través del Área Cuerpo de Cadetes.-

Relevo del Cargo:

Artículo 22°.- Se aplicará a los Cadetes jerarquizados, en caso de disminución de rendimiento general, ya sea en lo académico o en instrucción policial o en la sumatoria de ambos, conforme el detrimento de sus calificaciones.-

Baja:

Artículo 24°.- La Baja consiste en separar al Cadete de la Institución, no permitiendo por ningún motivo su reintegro. Esta pena será aplicada por el Rector

del Instituto, luego de la formación del Consejo de Concepto y Disciplina o Procedimiento Sumarial. Durante su tramitación el Cadete se encontrará licenciado sin permanencia en el Instituto.

El Cadete de baja deberá abonar los cargos pendientes, y cuando le fuere ordenado procederá a devolver su Credencial de Cadete y todo el vestuario o equipo, el armamento, los libros, apuntes y otros efectos que se le hubieren provisto. Todos los antecedentes relativos al Cadete, así como los relacionados con sus trámites de baja, serán agregados en el legajo personal.

La notificación de la Resolución de Baja de los Cadetes menores de veintiún (21) años de edad, deberá ser efectuada a sus padres, tutores o apoderados, según corresponda, en dependencias del Instituto y en forma personal por el Rector o en su defecto el Director de Instrucción Policial, tras citación de rigor.-

Artículo 25°.- Durante el período de Adaptación, los Aspirantes a Cadete no podrán ser sancionados por faltas de carácter leve, pero no estarán exentos de la aplicación de sanciones por las faltas de carácter grave o gravísimas, las cuales serán consideradas mediante expediente administrativo por el Consejo de Concepto y Disciplina.-

Artículo 29°.- Constituye Falta Disciplinaria toda infracción a los deberes como Cadete, dentro y fuera del Instituto, establecidos expresamente o contenidos implícitamente en los reglamentos y disposiciones legales en vigencia. Serán evaluadas en Consejo de Concepto todas las infracciones no previstas en las disposiciones que se detallan en el presente. Para una mayor claridad e interpretación y aplicación de la presente normativa se ha dispuesto lo siguiente:

Faltas Leves: Apercibimiento o Arresto de uno (1) a seis (6) días.

Faltas Graves: Arresto de siete (7) a veinte (20) días.

Faltas Gravísimas: Baja.

Artículo 40°.- Todo Cadete a quien le fuera impuesta una sanción disciplinaria, que considere excesiva en relación a la falta cometida o ser el resultado de un error, puede interponer Recurso a fin de que se modifique o se deje sin efecto dicha sanción.-

Artículo 49°.- El Consejo de Concepto y Disciplina tiene por misión tratar los casos de aquellos Cadetes que, incursos en algunas de las causales que puedan originar su baja, merezcan por su especiales condiciones y antecedentes generales o porque así lo disponga la normativa vigente, una consideración particular en su problemática, conformándose de esta manera una mayor seguridad para el logro cualitativo que debe normar los cursos que se dictan en Instituto.

REGLAMENTO DE LICENCIAS

Artículo 2º.- El personal de Cadetes, tendrá el derecho a gozar de los siguientes tipos de licencias:

Ordinarias:

- Por Receso Escolar.

Especiales:

- Por Enfermedad.
- Por Enfermedad de corto y largo tratamiento.
- Por Maternidad.

Excepcionales:

- Por Estudios.
- Por Actividades Deportivas y Culturales.
- Por Donación de Sangre.
- Por Duelo.
- Por Espera de Resolución.

Artículo 5º.- El Cadete debe comunicar en tiempo y forma a su Instructor y poner en conocimiento al personal docente en las circunstancias que lo requiera, sobre algún padecimiento, dolencia o incapacidad física manifiesta, antes de llevar a cabo una actividad física.-

Artículo 11º.- Licencia por Maternidad: Será concedida a la causante inmediatamente después de haber informado ésta, por escrito, a la Dirección de Instrucción Policial adjuntando el correspondiente certificado médico. Tanto en la Dirección de Instrucción Policial como en la Dirección Académica, la Cadete quedará exenta de participar en toda actividad física del Instituto, ya que se preservará la salud de la gestante como el derecho a la vida del niño. Se le concederá un período no mayor a dos años haciendo uso de la licencia por maternidad y licencia por post-parto y de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo Quinto del Reglamento Académico. De no cumplimentar en tiempo y forma con lo antes expresado, será motivo de aplicación de las normativas contenidas en las reglamentaciones del Instituto. En tal sentido se establece la obligatoriedad de efectuarse los análisis determinantes de su estado de embarazo, en las fechas programadas (mes de febrero, mayo, agosto y noviembre), sin perjuicio que el Instituto los peticione cuando lo estime pertinente.-

De las Inasistencias Justificadas:

Artículo 18º.- El Cadete podrá tener hasta quince (15) inasistencias **justificadas** al Instituto, incluyendo el uso de la licencia especial por enfermedad y licencias excepcionales, pudiendo solicitar reincorporación, en la que, de otorgársele, se le autorizarán diez (10) inasistencias justificadas más, previa evaluación de la Dirección de Instrucción Policial. En caso de superar las veinticinco (25) faltas justificadas durante el período anual, será sometido a consideración del Consejo de Concepto y Disciplina para su tratamiento.-

De la Tramitación y Justificación de Inasistencia

Artículo 22°.- El Cadete que tramitare una licencia por razones médicas, deberá seguir las siguientes normativas:

- a) Informar con anterioridad al horario de ingreso su inasistencia por razones de enfermedad (personal y/o atención familiar). La misma será cursada por la vía que estime correspondiente o estuviere a su alcance, debiendo cerciorarse acerca de cual funcionario del Instituto recepcionó su informe, en razón de que este último debe anotarlo en el Libro de Guardia y comunicar a Instructor/es-Encargado/s de aula.
- b) Presentar nota adjuntando certificado médico otorgado por facultativos de servicios públicos (Hospital, Centro de Salud), en donde conste el diagnóstico, tratamiento, medicación y domicilio de permanencia para control de profesionales del Instituto, debiendo ser ingresado por Mesa de Entradas antes de las veinticuatro (24) horas, para los Cadetes domiciliados en la ciudad de San Luis, y antes de las cuarenta y ocho (48) horas, para los domiciliados en el interior de la Provincia. No se aceptarán certificados expedidos por Centros Privados o médicos particulares.

Artículo 23°.- El Cadete que tramite licencia especial por enfermedad, deberá elevar nota adjuntando toda la documentación médica relacionada con la enfermedad o problema que lo aqueja (estudios, certificaciones, historia clínica u otros), debiendo específicamente contener los siguientes puntos:

- Diagnóstico.
- Tratamiento, especificando si corresponde reposo absoluto o relativo.
- Tiempo probable de curación.

El Rectorado, mediante Resolución, otorgará la licencia, quedando a su criterio la conformación de Junta Médica.

Concluida la licencia, el Cadete deberá presentar certificación donde conste el Alta Médica. El Rectorado podrá convocar a Junta Médica para expedirse sobre el caso en particular si fuere necesario.-

REGLAMENTO ACADEMICO

Artículo 1°.- Para los efectos de este Reglamento Académico, se entenderá por aspirante, la persona que tenga intención de ingresar como Cadete al Instituto, manifestada ésta a través de la presentación de una solicitud de admisión. Asimismo se le dará conocimiento del presente Reglamento, debiendo el Cadete manifestar expresa conformidad.-

Artículo 3°.- Los aspirantes a ingresar al Instituto, deberán aprobar los exámenes previstos y cursar y aprobar el curso de nivelación y adaptación establecido por la institución.-

Artículo 6°.- La inscripción obliga al aspirante a Cadete a cumplir estrictamente con todo lo señalado en los Reglamentos y disposiciones del Instituto.

Artículo 10°.- Los períodos académicos serán cuatrimestrales y anuales, constando de un mínimo de catorce (14) semanas para los primeros y de veintiocho (28) semanas para los segundos, sin incluir en estos el período de evaluación final. Sólo podrán ser alterados fundadamente a propuesta de la Rectoría del Instituto, por el Jefe del Programa Educación Superior o por quien en el futuro haga sus veces.-

Artículo 12°.- El Plan de Estudios contiene Espacios Curriculares de cursada presencial obligatoria, por ser los mismos de carácter teórico-práctico.-

Artículo 13°.- Las evaluaciones de estudio serán Ordinarias, Extraordinarias y Especiales.-

Artículo 14°.- Son Evaluaciones Ordinarias los exámenes parciales y finales dentro de las fechas oficiales establecidas en el calendario académico.

Son Evaluaciones Extraordinarias las que se llevan a cabo en las instancias o turnos de examen final del Ciclo Lectivo siguiente al de la cursada.

Son Evaluaciones Especiales las que se efectúan, fuera de las fechas oficiales establecidas en el calendario académico.-

Artículo 15°.- El régimen de Evaluación podrá ser:

- De aprobación por promoción sin examen (promocional)
- De regularidad con examen final
- Dentro de la condición de no regular, con exámenes globales integradores escritos y los exámenes orales finales.

Artículo 20°.- Las Evaluaciones Ordinarias comprenderán el/los examen/es parciales que defina el titular de cada Espacio Curricular, el que será como mínimo uno (1), y un (1) final en los turnos de febrero-marzo; noviembre; diciembre y julio. Para ello se suspenderán las clases durante el período de examen. Todos estos exámenes se llevarán a cabo en la sede del Instituto, dentro del horario previamente establecido.-

Artículo 23°.- Los Cadetes tendrán dentro del Ciclo Lectivo en que cursó los Espacios Curriculares, tres (3) instancias o turnos para aprobar el examen final. Si

en la última el Cadete desaprobare, podrá acceder a tres (3) mesas extraordinarias consecutivas en el siguiente Ciclo Lectivo.-

Artículo 24°.- Los Cadetes podrán cursar los Espacios Curriculares del próximo Ciclo Lectivo, siempre y cuando cumplan con el régimen de correlatividades

establecido en el Plan de Estudios y se encuentren aprobados en Disciplina.-

Artículo 25°.- Los Cadetes que hubiesen terminado de cursar la Tecnicatura, y le resten no más de cuatro Espacios Curriculares por aprobar para la obtención del título, podrán solicitar mesas especiales, en el próximo Ciclo Lectivo.

Aquellos que le resten más de cuatro (4) Espacios Curriculares deberán recursarlos el siguiente año.

Artículo 26°.- Toda Cadete que presuma o se encuentre en estado de gestación comprobable, tendrá la responsabilidad de poner en conocimiento de su situación a las autoridades. No hacerlo será considerado falta gravísima.-

Artículo 48°.- La baja del Cadete podrá ser a solicitud del interesado o por decisión fundada de la Institución, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.-

Artículo 50°.- Para obtener el Título se requiere:

- a) Tener el expediente completo en la Dirección Académica.
- b) Aprobar todos los Espacios Curriculares del Plan de Estudios.
- c) Cumplir los trámites administrativos que establezca la Dirección Académica.

Artículo 55°.- Anualmente se designará el Abanderado y los Escoltas de la Bandera Argentina antes de iniciar el siguiente Ciclo Lectivo. A tal efecto se elegirá al Cadete que acredite el más alto promedio -computándose el promedio Académico y el de Disciplina-, entre aquellos que hubieran obtenido ese año la promoción al último curso.

Serán designados dos (2) Escoltas de la Bandera Argentina elegidos entre los Cadetes que en orden decreciente registren el segundo (2do.) y tercer (3er.) promedio.-

Artículo 56°.- Anualmente se designará el Abanderado y los Escoltas de la Bandera de la Provincia de San Luis antes de iniciar el siguiente Ciclo Lectivo. A tal efecto se elegirá al Cadete que acredite el cuarto (4to.) promedio -computándose el promedio Académico y el de Disciplina-, elegidos entre aquellos que hubieran obtenido ese año la promoción al último curso.

Serán designados dos (2) Escoltas de la Bandera de la Provincia de San Luis elegidos entre los Cadetes que en orden decreciente registren el quinto (5to.) y sexto (6to.) promedio.-
